

NOSOTROS: MARINA MÉLIDA MANCIA ALEMÁN, mayor de edad, economista, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

en mi calidad de Directora Administrativa de la Defensoría del Consumidor, institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con Número de Identificación Tributaria de la Defensoría

este contrato actuando en nombre y representación de la referida institución según Acuerdo número veinte emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, de fecha nueve de febrero de dos mil doce, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"EL CONTRATANTE" o "LA DEFENSORÍA"** y por la otra parte, **LUIS ALONSO MURCIA HERNÁNDEZ**, de cincuenta y cuatro años de edad, licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad y con Número de Identificación Tributaria

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único de la sociedad MURCIA & MURCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, que se podrá abreviar MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V. con Número de Identificación Tributaria

; tal como lo compruebo con: a) fotocopia certificada del Testimonio de Escritura Pública otorgada ante los oficios notariales de Luz Arminda Rodríguez Molina, el día veinticuatro de mayo de dos mil nueve, e inscrita al número cien del libro dos mil cuatrocientos treinta del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, el día quince de junio de dos mil nueve, en la que consta la Transformación de la sociedad MURCIA & MURCIA y ASOCIADOS constituida el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita al número treinta y seis del libro novecientos veintiuno del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, por lo que a partir de la

90

transformación, su naturaleza, nacionalidad y domicilio son los que he expresado, que la administración y representación de la sociedad están confiadas a un administrador único propietario o a una Junta Directiva que estará a cargo de reglamentar el uso de la firma social, y que durarán en sus funciones un máximo de siete años; b) fotocopia certificada de la credencial de elección de la administración de la sociedad, celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil diez e inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta del libro dos mil seiscientos veintiséis del Registro de Sociedades, en el cual consta que fui electo como Administrador Único Propietario para un período de siete años, el cual está vigente y por tanto estoy facultado para otorgar el presente acto; y que en adelante me denominaré **"LA CONTRATISTA"** y en los caracteres dichos, otorgamos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PERIODO 2013 PARA LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a realizar una auditoria financiera a favor de la Defensoría del Consumidor, correspondiente al ejercicio 2013 en forma concurrente, con el propósito de examinar en paralelo a la ejecución de las actividades, detectar oportunamente las desviaciones y recomendar su corrección. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total del servicio contratado es de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00)**, monto que incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y será pagado en dos desembolsos: Un primer pago del cincuenta por ciento (50%) luego de la aceptación de la Carta de Gerencia correspondiente a la primera revisión del 2013, y el complemento del otro cincuenta por ciento (50%) luego de la aceptación del informe final y dictamen de auditoria externa correspondiente a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013; para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento: La Contratista deberá presentar la factura de Consumidor final en la Unidad Financiera Institucional de la Defensoría, en donde se elaborará un acta de recepción del servicio, la cual será firmada por ambas partes; posteriormente, se emitirá el Quedan correspondiente mientras se tramita el respectivo cheque, los cuales serán entregados únicamente a la persona que la contratista designe mediante carta. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de Consumidor final presentada. **III. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para el desarrollo del trabajo de Auditoria Externa será a partir de la fecha de la firma de presente contrato hasta el 31 de marzo de dos mil catorce, por efectos del cierre de la Contabilidad Gubernamental. **IV. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y PRODUCTOS ESPERADOS:** La contratista se obliga a: **1)** Presentar un plan de trabajo que incluya un

cronograma de actividades reflejando claramente la metodología y la duración de todas las actividades, indicando al personal responsable de cada una de las actividades, quienes deberán contar con experiencia en contabilidad gubernamental; **2)** Realizar la auditoría con los siguientes alcances y tomando en consideración los siguientes aspectos: a) Transacciones, registros, informes y estados financieros; b) La legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones; c) El control interno financiero; d) La planificación, organización, ejecución y control interno administrativo y e) La eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos, f) Una planeación adecuada, la evaluación y comprobación de la estructura y sistemas de control interno tanto de la oficina central como de las oficinas regionales, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que le permita al auditor llegar a conclusiones razonables de los diversos aspectos a evaluar; g) La auditoría asegurará que todas las transacciones sean registradas adecuadamente y en forma oportuna, obteniendo suficiente evidencia de soporte a través del examen de los archivos y registros contables y otros documentos probatorios; **3)** Asegurar que: i) las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en los informes de auditoría estén sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo; ii) que exista una adecuada referenciación entre los informes y los correspondientes papeles de trabajo; iii) la documentación correspondiente se encuentra debidamente archivada; y iv) preparar y dejar evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos. Todo con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones de la realización de las visitas de inspección. **4)** Detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar inmediatamente la situación a la Defensoría del Consumidor, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales; **5)** Presentar un informe con base a los alcances de la auditoría que contenga, sin ser limitante, lo siguiente: a) Opinión sobre la Estructura de Control Interno de la Institución, evaluar el ambiente de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno; b) Verificación de cumplimiento de leyes, reglamentos, instructivos y otras normas aplicables a la Institución; c) Opinión sobre si los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2013, d) Seguimiento a las recomendaciones realizadas por auditorías externas anteriores. **V. LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO:** La Contratista, deberá efectuar los servicios de Auditoría en las instalaciones de la Defensoría del Consumidor, ubicadas en Plan de La Laguna, Calle Circunvalación N° 20, Antiguo Cuscatlán y deberá hacerlo de acuerdo a la

metodología establecida en los Términos de Referencia. Se compromete además a poner a disposición y permitir el examen por parte de la Defensoría del Consumidor de los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con los trabajos de esta auditoria, y a presentar Cartas de Gerencia, que contengan informes de avance, reflejando los resultados de la auditoria, de la siguiente manera: **1)** Avance del periodo de enero a junio 2013, en la cuarta semana de noviembre; **2)** Avance del periodo de julio a diciembre 2013, dos semanas después de finalizado el cierre contable del año 2013; **3)** Borrador del Informe Final entregado al Jefe de la UFI para su discusión, tres semanas después de finalizado el cierre contable del año 2013; **4)** Entrega y presentación del informe final a la Presidencia de la Defensoría o a quien esta designe, el cual deberá contener como mínimo un resumen de los principales procedimientos de auditoria empleados en la ejecución y contenidos en su planeación; considerar la efectividad y confiabilidad de los procedimientos financieros, administrativos y operativos, a fin de que sean revisados y evaluados para determinar tanto el grado de confiabilidad que se le pueda asignar, como la cobertura de las pruebas que necesita realizar. La contratista deberá mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo como mínimo durante un periodo de cinco años después de terminada la auditoria. Durante ese periodo, la contratista deberá proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por la Defensoria del Consumidor. **VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Defensoría del Consumidor cancelará el valor del contrato en la forma establecida en la cláusula II de este contrato, con fondos del presupuesto del presente año. Además entregará a la contratista los Estados Financieros y toda documentación necesaria para que se lleve a cabo la auditoria. **VII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** De conformidad con al artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la persona designada por la Defensoría del Consumidor como administrador del Contrato es el licenciado German Acevedo Santamaría, Jefe de la Unidad Financiera Institucional. **VIII. PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión a esta cláusula dará lugar a la extinción del contrato, y además se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **IX. CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Como garantía del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la contratista se obliga a presentar a la Defensoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de este contrato, una garantía de cumplimiento de contrato consistente en Fianza a nombre de la Defensoría del Consumidor por el valor de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

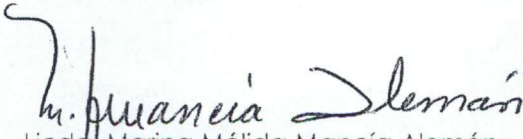
AMÉRICA (\$400.00), que equivalen al 10% del monto total del contrato. Esta garantía tendrá vigencia de ciento cincuenta (150) días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. La Garantía será liberada por la Defensoría del Consumidor y devuelta al consultor a más tardar quince (15) días después de que el consultor haya cumplido sus obligaciones contractuales. **X. CAUSALES DE EXTINCIÓN:** Este contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP. También se extinguirá el contrato por la cesión de las obligaciones emanadas del mismo hecho por la contratista a terceros; **XI. MULTAS POR ATRASOS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA:** La contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley y el presente contrato, y especialmente en caso de mora o incumplimiento respecto de las obligaciones establecidas en el contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), las que serán impuestas por la Defensoría, a cuya competencia se somete; **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tienen como incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al mismo, los siguientes documentos: a) Oferta técnica y económica de la contratista, b) Términos de referencia 22/2013, y c) Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XIII. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS:** Cuando la ejecución del Contrato mostrare algún vicio o deficiencia, la contratista estará obligado a subsanarlo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al reclamo hecho por la Defensoría, y además responderá por los daños y perjuicios provenientes de los defectos e insuficiencias técnicas, sin perjuicio de que la Defensoría del Consumidor haga efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, para subsanar tales daños. **XIV. MODIFICACION, AMPLIACION O PRORROGA:** El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siempre que concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, y b) cuando existan nuevas necesidades por causas imprevistas. En tales casos la Defensoría emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga, debidamente razonada, la cual una vez firmada y aceptada por las partes permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. **XV. RETRASO NO IMPUTABLE A LA CONTRATISTA:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la contratista podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones

Q

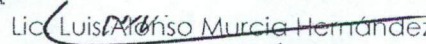
dentro de la vigencia del presente contrato, de conformidad con el artículo ochenta y seis de la LACAP. Los motivos serán evaluados por la Defensoría, la cual elaborará la resolución respectiva y en caso de ser procedente concederá la prórroga por el tiempo justificado conforme a la Ley. Dicha resolución formará parte integral del presente contrato. **XVI. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con excepción del arbitraje. **XVII. JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** Para los efectos de este Contrato las partes se someten a la LACAP, así como a la legislación vigente de la República de El Salvador, y señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVIII. LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal caso la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y fax 2526-9047; correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv. La contratista señala:

correos electrónicos:

Así nos expresamos los otorgantes, quienes enterados de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, el día cuatro de octubre de dos mil trece.


Licda. Marina Mérida Mancía Alemán
Directora Administrativa
Defensoría del Consumidor




Lic. Luis Aronso Murcia Hernández
Administrador Único
Murcia & Murcia S. de R.L. de C.V.

